Corpocaldas
NIT: 890803005-2

2026-IE-00040057
13/11/2026 8:46:28 p. m.
Al contestar cite este número

Manizales, 13 de Noviembre de 2026

Señor
GUSTAVO ADOLFO TABARES BURGOS
Representante Legal
C.C. No. 1.088.320.471
EJE TÉCNICO INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S.
NIT: 901.881.585-4
AV LAS AMÉRICAS 93 20 MZ 5 CA 10 BULEVAR DEL CAFÉ – Barrio Belmonte
Pereira – Risaralda
eje.tecnicoingenieria@gmail.com

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA – INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-023-2026

Objeto: elaborar los estudios y diseños técnicos necesarios para identificar, definir y determinar las obras de intervención requeridas en el vivero ubicado en el municipio de salamina, caldas, en cumplimiento de las órdenes y obligaciones derivadas de la acción popular radicada bajo el radicado 17001-23-33-000-2025-00131-00.

Mediante la presente, en mi calidad de Subdirector Administrativo y Financiero de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS, NIT 890.803.005-2, delegado por el Director General para celebrar contratos de mínima cuantía, mediante la Resolución 501 de 2007, modificada por la Resolución 335 de 2009, manifiesto que **ACEPTO LA OFERTA** presentada por **EJE TÉCNICO INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S.,** NIT 901.881.585-4, con domicilio en Pereira, Risaralda, sociedad representada legalmente por el señor **GUSTAVO ADOLFO TABARES BURGOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.320.471, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Pereira el 26 de septiembre de 2026.

Así mismo, el representante legal del proponente manifestó bajo la gravedad de juramento que ni él ni la sociedad que representa se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.
La presente aceptación se realiza en el marco del proceso de contratación de mínima cuantía No. MC-023-2026 (Trámite Contractual TRC-2026-0135), conforme a las condiciones establecidas en la invitación pública y la oferta presentada.

La aceptación de la oferta se rige por las siguientes condiciones:

VALOR DEL CONTRATO: TRECE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($13.818.720), IVA y demás impuestos incluidos.

PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será cubierto con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 547 del 19 de junio de 2026, rubro 2.001.0002.002.002.08.02.02 – 200, Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos – Recurso Propio – Destinación Específica – Sobretasa/Porcentaje Ambiental, vigencia fiscal 2026.

FORMA DE PAGO: CORPOCALDAS cancelará el valor del contrato mediante cuatro (4) pagos parciales, contra la entrega de cada uno de los productos establecidos en el Anexo No. 4 de la invitación, previa aprobación de los mismos por parte del supervisor del contrato, quien deberá verificar que cumplan con las especificaciones técnicas, alcances, calidades y condiciones establecidas en los documentos contractuales, así**: Entregable 1** – Diagnóstico (20% de avance): $2.763.744; **Entregable 2** – Anteproyecto (40% de avance acumulado): $2.763.744; **Entregable 3** – Diseños preliminares (70% de avance acumulado): $4.145.616; y **Entregable 4** – Diseños definitivos (100% de avance) y acta final: $4.145.616. Para cada desembolso el CONTRATISTA deberá radicar en la ventanilla única de CORPOCALDAS los informes de avance o final (según el caso), la factura o documento equivalente y el certificado de paz y salvo por pagos a la seguridad social y ARL firmado por el revisor fiscal o el representante legal, así como la documentación correspondiente diligenciada a través de la plataforma SECOP II.

NOTA 1: Los pagos se harán efectivos previa presentación de la factura al supervisor del contrato, con todos los soportes legales y la presentación de las constancias de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales, de acuerdo con la normatividad aplicable.

NOTA 2: CORPOCALDAS no reconocerá ningún reajuste en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago, **EL CONTRATISTA** tendrá que acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y ARL de todo el personal a su cargo. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** se compromete a indicar el número de una cuenta bancaria a su nombre en la cual se pueda hacer la respectiva consignación. Sólo por orden escrita de **EL CONTRATISTA**, se efectuará el desembolso a persona distinta.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago de **CORPOCALDAS** se sujetará a la disponibilidad de recursos en tesorería y al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

PARÁGRAFO CUARTO: Todos los impuestos, tasas, contribuciones y en general todos los gravámenes que se causen por razón del perfeccionamiento y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

PLAZO: Dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que en ningún caso pueda exceder el 31 de diciembre de 2026.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Generales:

1. Ejecutar el contrato de conformidad con lo establecido en los estudios previos y la propuesta aceptada. 2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor, cuando corresponda. 3. Entregar, al supervisor del contrato, los documentos, informes, planos récord, manuales, y, en general, toda la documentación relacionada con la ejecución del contrato. 4. Preparar los informes y demás documentos que le sean solicitados por el Supervisor del contrato, y reportar el desarrollo de sus actividades, en cumplimiento de su objeto. 5. Informar al supervisor, con la oportunidad y periodicidad requeridas, sobre fallas y dificultades en la realización

de las actividades que se ejecuten en el marco del contrato. 6. Guardar reserva de los asuntos que conozca en razón de sus actividades y que, por su naturaleza, no deban divulgarse. 7. Dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. 8. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía, bajo su propia responsabilidad, y, por lo tanto, sin que exista ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes ni entre el personal que utilice EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato. 9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y reprocesos de cualquier índole. 10. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades; así mismo, realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales, igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato. 11. Entregar, para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. 12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato. 13. Cancelar los impuestos tasas, y contribuciones aplicables al contrato, dada su naturaleza y cuantía, por lo cual autoriza expresamente a CORPOCALDAS para que, de ser necesario, descuente los valores correspondientes a dichas obligaciones. 14. Desarrollar con diligencia las actividades objeto del contrato. 15. Comunicar al supervisor, los asuntos que surjan en desarrollo del contrato y que puedan alterar su normal desarrollo. Esto incluye cualquier noticia que tenga sobre la posible comisión de delitos y/o la afectación de derechos humanos o que afecten el medio ambiente. 16. Cumplir con las políticas sobre prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas. 17. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

Obligaciones Específicas:

1. Realizar visita técnica al vivero ubicado en el municipio de Salamina, Caldas, con el fin de efectuar el reconocimiento físico del área objeto de estudio y recopilar la información necesaria para el desarrollo de los estudios y diseños. 2.

Levantar, recopilar, analizar y validar la información técnica, ambiental, constructiva y demás que resulte necesaria para la formulación de los estudios y diseños. 3. Elaborar el diagnóstico técnico integral del estado actual de las instalaciones, estructuras, obras complementarias y demás componentes existentes en el vivero. 4. Identificar las problemáticas, deficiencias, riesgos y necesidades de intervención que presente la infraestructura objeto de estudio. 5. Realizar los estudios técnicos requeridos para determinar las obras necesarias para la adecuación, mejoramiento, rehabilitación, mantenimiento o construcción que resulten procedentes. 6. Elaborar los diseños técnicos correspondientes a las intervenciones identificadas, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos técnicos aplicables. 7. Definir las especificaciones técnicas de las obras requeridas y los materiales necesarios para su ejecución. 8. Elaborar las memorias de cálculo, planos, esquemas, detalles constructivos y demás documentos técnicos que soporten los diseños propuestos. 9. Determinar las cantidades de obra requeridas para la ejecución de las intervenciones identificadas. 10. Elaborar el presupuesto detallado de las obras recomendadas, incluyendo análisis de precios unitarios cuando resulte procedente. 11. Elaborar el cronograma estimado para la ejecución de las obras propuestas. 12. Presentar alternativas técnicas de intervención cuando las condiciones del proyecto así lo requieran, indicando ventajas, desventajas y recomendaciones. 13. Incorporar en los estudios y diseños las recomendaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes y obligaciones derivadas de la Acción Popular radicada bajo el No. 17001-23-33-000-2025-00131-00. 14. Entregar a la entidad los estudios y diseños completos en medio físico y digital editable, incluyendo planos, memorias, presupuestos, especificaciones técnicas y demás documentos soporte. 15. Realizar las correcciones, ajustes, aclaraciones y complementaciones que sean requeridas por la supervisión del contrato durante la ejecución y dentro del término establecido para la revisión de los productos. 16. Presentar informes de avance cuando sean requeridos por la supervisión del contrato. 17. Socializar los resultados de los estudios y diseños ante la supervisión y demás funcionarios que la entidad designe. 18. Garantizar que los productos entregados cumplan con la normatividad técnica, ambiental, urbanística y de contratación pública aplicable. 19. Atender oportunamente los requerimientos formulados por la supervisión del contrato. 20. Cumplir con las demás actividades necesarias para el cabal desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES DE CORPOCALDAS:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Pagar al contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago.
3. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los productos entregados.
4. Aprobar el mecanismo de cobertura del riesgo
5. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo, incluyendo materiales y mano de obra.
6. Los demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

GARANTÍAS:

El contratista deberá constituir mediante cualquiera de las modalidades previstas en el Decreto 1082 de 2015 (póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria) un amparo que cubra a CORPOCALDAS de los siguientes riesgos:

Cumplimiento del contrato: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más.

Calidad de los servicios: En cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que estará vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

SUPERVISIÓN: la supervisión del contrato estará a cargo de María Eugenia López Orozco, profesional universitaria del subproceso de bienes y suministros de la subdirección administrativa y financiera, o de quien haga sus veces, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en el manual de supervisión e interventoría de Corpocaldas.

De la presente comunicación hacen parte integral la Invitación de Mínima Cuantía No. MC-023-2026, los estudios previos TRC-2026-0135 y la propuesta presentada por el contratista.



CESAR AUGUSTO CANO CARVAJAL
Subdirector Administrativo y Financiero

Elaboró: Juan Carlos Neira Cardona-Abogado Contratista, subdirección administrativa y financiera.
Trascribió: Nini Johana Soto Marín